



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 128-2014-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Julio del 2014



VISTO, El Informe N° 321-2014-UPER-SBCH, de fecha 27 de Junio del 2014 remitido por el Jefe de la Unidad de Personal e Informe legal N° 237-2014-OAL-SBCH, de fecha 05 de Mayo del 2014 expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 127-2013-P-SBCH, de fecha 17 de Julio del 2013 se conformo la comisión de Coordinación relacionado con los pagos de los beneficios laborales a trabajadores activos y cesantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para que realicen los trámites administrativos ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Ministerio de Economía y Finanzas respecto al pago del D.U. N° 037-94, D.S. N° 024-2012/EF y D.S.N° 005-2013/EF.

Que, mediante Informe N° 159-2014-UPER-SBCH, de fecha 17 de Marzo del 2014, expedido por el Jefe de la Unidad de Personal, comunica a la Gerencia la procedencia del oficio N° 002-2014-EF/43.01 proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF señalando los alcances normativos que deben considerar los pliegos en relación al Fondo D.U. N° 037-94 y que acciones se tienen que tomar para realizar las gestiones ante dichas entidades del Estado.



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO
16-07-14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 001-2014-COMISION.COORD.-SBCH, de fecha 14 de abril del 2014, expedido por la C.P.C Flora Cieza Fernández indica que es necesario que se modifique la Resolución de Presidencia de Directorio N° 127-2013-P-SBCH, de fecha 17.07.13 por consignarse como Jefe Unidad de Personal al Abog. Cesar Rimarachin Rimarachin, sugiriendo se consigne solamente a la Jefatura de la Unidad de Personal por ser parte específica en proporcionar la información de los trabajadores que solicitan el pago del D.U. 037-94 y el pago de Bonificaciones por reajuste de pensiones D.S. N° 024-20127EF y D.S. N° 005-2013/EF.

Que, mediante Informe Legal N° 237-2014-OAL-SBCH, de fecha 05 de Mayo del 2014, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal opina que la Unidad de Personal elabore un informe detallado sobre la documentación de los trabajadores activos y cesantes relacionados al D.U. N° 037-94, así como también se ordena a la comisión se apersona ante el MEF a efectos de realizar las coordinaciones y hacer el seguimiento de los tramites administrativos al D.S. N° 024-2012/EF y D.S. N° 005-2013/EF.



Que, mediante Informe N° 321-2014-UPER-SBCH, de fecha 27 de Junio del 2014 expedido por el Jefe de la Unidad de Personal comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en coordinación con la Gerencia se ha dispuesto reestructurar la comisión de coordinaciones relacionado con los pagos de los beneficios laborales a trabajadores activos y cesantes de la Institución.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 127-2013-P-SBCH, de fecha 17 de Julio del 2013 sobre la Conformación de la Comisión de Coordinación, relacionado con los pagos de los Beneficios Laborales a trabajadores Activos y Cesantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por haberse rotado a los Empleados Públicos de las Jefaturas de la Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Legal.



ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, LA NUEVA COMISION DE COORDINACION RELACIONADA CON LOS PAGOS DE LOS BENEFICIOS LABORALES A

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270526 CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



TRABAJADORES ACTIVOS Y CESANTES, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo PARA REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, la misma que estará integrada por las siguientes Unidades Orgánicas y Servidor Público:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| SR. CRISTIAN PEREZ LEZAMA | JEFE (D) DE UNIDAD DE PERSONAL |
| ABOG. CARLOS PISCOYA BOBADILLA | JEFE (D) DE ASESORIA LEGAL |
| C.P.C FLORA CIEZA FERNANDEZ | JEFE (D) DE PROGRAMA SERFIN |



ARTICULO TERCERO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a la integrante de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
M. Delgado
Abog. Misael Delgado Mendoza
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

16.07.14